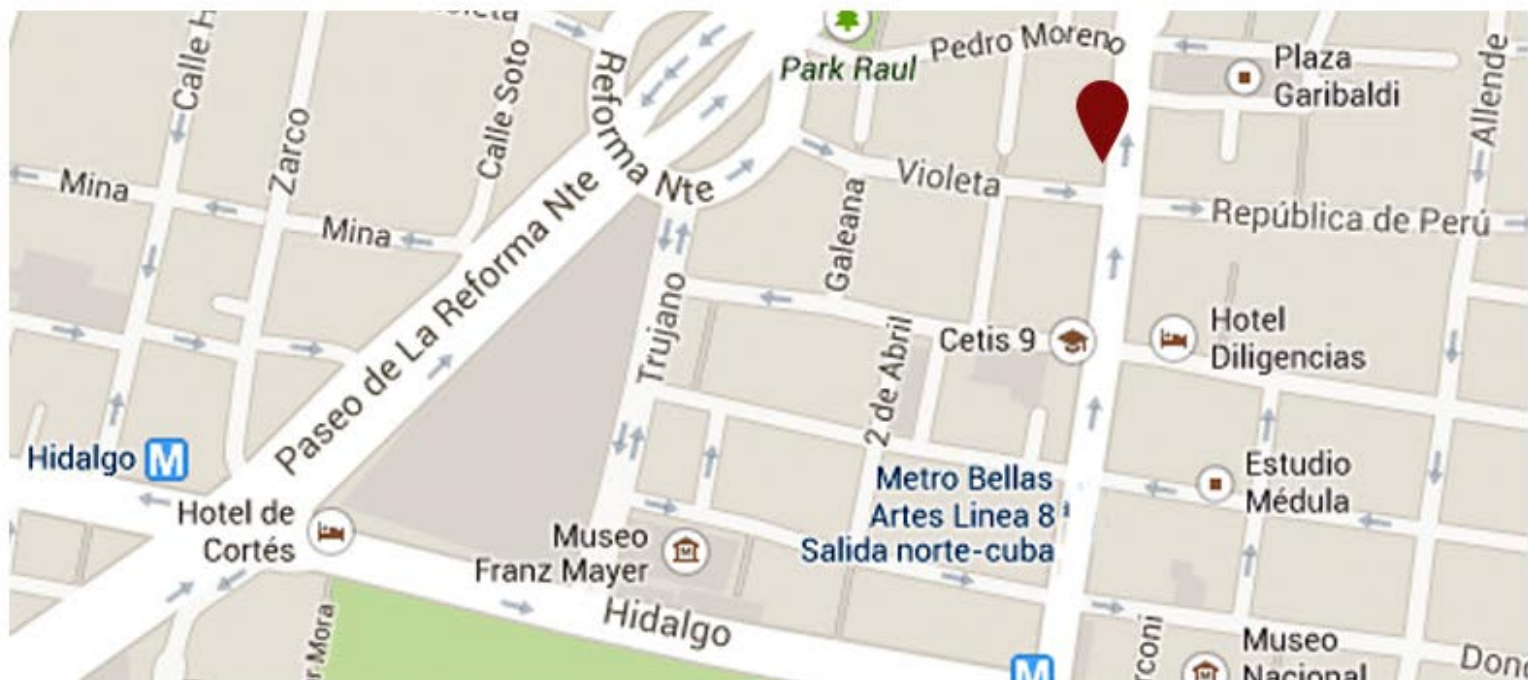


## Terreno a la Venta

• Terreno..... 614 m<sup>2</sup>

Precio venta  
**\$ 28'000,000.00**  
de pesos



Para mayor información llame al 6724-9729, 04455-5469-8121  
visítenos en [www.bienesraicesdelcentro.com](http://www.bienesraicesdelcentro.com)  
o bien escríbanos a [ventas@bienesraicesdelcentro.com](mailto:ventas@bienesraicesdelcentro.com)

CDMX  
ESTADO DE MÉXICOciudad  
mx

CapitalSocial

Fecha: 2/5/2018 01:42:01 PM | Imprimir | Cerrar

Información General		Ubicación del Predio	
<b>Cuenta Catastral</b>	003_070_05		
<b>Dirección</b>			
<b>Calle y Número:</b>	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS 30		
<b>Colonia:</b>	GUERRERO		
<b>Código Postal:</b>	06300		
<b>Superficie del Predio:</b>	614 m2	Este croquis puede no contener las últimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.	
<p>"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS": La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.</p>			
<b>Zonificación</b>			
<b>Uso del Suelo 1:</b>	<b>Niveles:</b>	<b>Altura:</b>	<b>% Área Libre</b>
Habitacional con Entrenamiento <small>Ver Tabla de Usos</small>	8	-	20
			<b>M2 min. Vivienda:</b> 0
			<b>Densidad:</b>
			<b>Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)</b> 3930
			<b>Número de Viviendas Permitidas</b> 0
<b>Normas por Ordenación:</b>			
<b>Actuación</b>			
Inf. de la Norma	Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía; para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.		
<b>Generales</b>			
Inf. de la Norma	19. Estudio de Impacto Urbano.		
<b>Particulares</b>			
Inf. de la Norma	Coeficientes de ocupación del suelo (COS) y coeficiente de utilización del suelo (CUS).		
Inf. de la Norma	Área Libre de Construcción y Recarga de Aguas Fluviales al Subsuelo		
Inf. de la Norma	Instalaciones permitidas por encima del número de niveles.		
Inf. de la Norma	Cálculo de número de viviendas permitidas.		
Inf. de la Norma	Sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano.		
Inf. de la Norma	De las tablas de usos permitidos.		
Inf. de la Norma	Usos del suelo prohibidos.		
Inf. de la Norma	Criterios para determinar las alturas en zona histórica.		
Inf. de la Norma	Fusión o subdivisión de predios.		
Inf. de la Norma	Norma de ordenación particular para equipamiento social y/o de infraestructura de utilidad pública y de interés general.		
Inf. de la Norma	Norma de Ordenación Particular para la instalación de sanitarios públicos.		
<b>Sitios Patrimoniales</b>			
	<b>Características Patrimoniales:</b>	<b>Niveles de protección:</b>	<b>Zona Histórica</b>
Inf. de la Norma	Inmueble dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.	No aplica	Perímetro B <small>Inf. de la Norma</small>
<b>Facilidades de uso de suelo, servicios de agua, drenaje, vialidad y medio ambiente</b>			
Tipo de terreno para conexión de servicios de agua y drenaje (Art. 202 y 203 Código Financiero)			
Zona de Impacto Vial (Art. 319 Código Financiero)			
<b>Antecedentes</b>			
Trámite	Fecha de solicitud	Giro	
SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO	2018-02-13		
SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO	2017-02-21		Ver certificado
SOLICITUD DE CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO	2016-11-14		
*A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables			
Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.			
El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaría, por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultad exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.			
Este Sistema no incorpora la información de los certificados de derechos adquiridos, cambios de uso de suelo, polígonos de actuación o predios receptores sujetos al Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, que impliquen modificaciones sobre uso e intensidad de las construcciones.			